



Radicado: D 2025070002700

Fecha: 18/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011, ARTÍCULO 45. *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Mediante Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025, en su artículo tercero, se dio por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **JUAN DE DIOS SÁNCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador en la I. E. SAN JOSÉ sede LICEO SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 775; el señor **SÁNCHEZ QUIROZ**, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA VARGAS sede C. E. R. EL YERBAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 13443.

En el mismo Decreto anteriormente señalado, en su artículo quinto se trasladó al señor **HUBER ANDRÉS PÉREZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489087**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS MATEMÁTICAS - ESPECIALISTA EN

"Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025"

PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador para la I. E. SAN JOSÉ sede LICEO SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 775, en reemplazo de **JUAN DE DIOS SANCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, a quien se le termina el encargo.

Ahora bien, toda vez que revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se evidenció que el cargo 775 se encuentra asignada a la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA, por lo que se hace necesario dar claridad que el encargo del señor **SÁNCHEZ QUIROZ** se da por terminado en la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA y no como se indicó allí; y en consecuencia indicar que el traslado del señor **PÉREZ SEPÚLVEDA** es para la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA y no como se indicó allí.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar en su artículo tercero y quinto del Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 3°: *Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **JUAN DE DIOS SÁNCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador en la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA, plaza N° 775; el señor **SÁNCHEZ QUIROZ**, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA VARGAS sede C. E. R. EL YERBAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 13443; según lo expuesto en la parte motiva."*

"ARTÍCULO 5°: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HUBER ANDRÉS PÉREZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489087**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS MATEMÁTICAS - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador para la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA, plaza N° 775, en reemplazo de **JUAN DE DIOS SANCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva."*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar en su artículo tercero del Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 3°: *Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **JUAN DE DIOS SÁNCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador en la I E FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA, plaza N° 775; el señor **SÁNCHEZ QUIROZ**, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA*

“Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025”

VARGAS sede C. E. R. EL YERBAL, del municipio de BETULIA, plaza N° 13443; según lo expuesto en la parte motiva.”

ARTÍCULO 2°: Modificar en su artículo quinto del Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

“ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HUBER ANDRÉS PÉREZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489087**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS MATEMÁTICAS - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador para la LE FRANCISCO CESAR sede LICEO DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de BETULIA, plaza N° 775, en reemplazo de **JUAN DE DIOS SANCHEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15489880**, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.”

ARTÍCULO 3°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones del Decreto N° 2025070001969 del 08 de mayo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

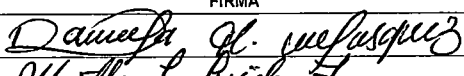
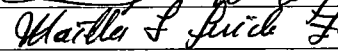
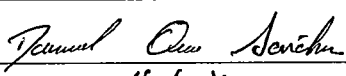
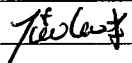
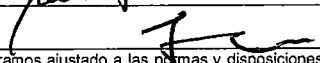
ARTÍCULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		12-6-25.
Revisó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitaria – Líder de Planta		13-06-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		16-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		16-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.